



Resolución Ministerial

375-2003-MTC/02

Lima, 19 de mayo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, publicada el 1 de marzo de 2003, establece que los Ministerios de Defensa y de Transportes y Comunicaciones constituirán una Comisión conformada por tres miembros de cada sector, la cual será presidida por uno de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de coordinar, en el plazo de sesenta (60) días, la transferencia gradual de la documentación y archivo, y en lo que sea aplicable los bienes, necesarios para que la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales asuman las funciones que le correspondan de acuerdo a lo establecido en dicha Ley;

Que, a través de Oficio N° 1773 – SGMD-A-VCS, de fecha 24 de abril de 2003, el Ministerio de Defensa designó a sus representantes en la mencionada Comisión;

Que es necesario constituir la referida Comisión y designar a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la integrarán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley N° 27991, Ley N° 27943 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión encargada de coordinar, en el plazo de 60 días, la transferencia gradual de la documentación, archivo y bienes necesarios para que la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales asuman las funciones que les asigna la Ley del Sistema Portuario Nacional, la cual estará conformada por los siguientes representantes:

Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

- Doctor Miguel Baca Aquispe, quien la presidirá.
- CPC Consuelo Chaman de Villa.
- Señor Jorge Manchego Rendón.



Por el Ministerio de Defensa:

- C. de N. SGC Carlos Atilio Lema Osores.
- C.N.CG Aquiles Eduardo Carcovich Carcovich.
- C. de F. C.J. Luis Marino Jiménez Ames.

Artículo 2°.- La Comisión constituida por la presente Resolución Ministerial elevará al Presidente de la Comisión un Informe sobre las coordinaciones realizadas para la transferencia a que se hace referencia en el artículo anterior, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de los miembros de la Comisión constituida a través el Artículo 1° de la misma.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reategui Rosello".

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones